

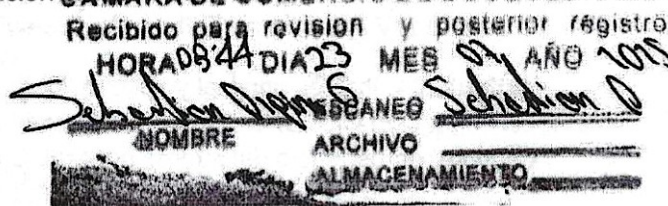
FUNDACIÓN CECOPS

NIT: 901.957.473-6

ACTA No. 003

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

En el municipio de Dosquebradas, Risaralda, siendo las 8 a.m. del día 18 de julio de 2025, se reunieron en sesión extraordinaria los miembros de la Asamblea General de la Fundación CECOPS, ubicada en la calle 21 No 22-11 del barrio la Pradera, previa convocatoria realizada por la Representante Legal mediante comunicación telefónica directa el día 17 de julio de 2025, con aceptación expresa de todos los miembros fundadores.



• ORDEN DEL DÍA:

- 1. Verificación del quórum**
- 2. Nombramiento de presidente y secretaria de la reunión**
- 3. Inclusión del Capítulo XIV en los estatutos: Régimen Tributario Especial**
- 4. Lectura y aprobación del acta**

1. Verificación del quórum:

Se verifica la presencia de la totalidad de los miembros del órgano de dirección, lo que corresponde al 100% del total, cumpliendo con el quórum estatutario y legal requerido para deliberar y decidir válidamente sobre los asuntos del orden del día.

2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión

Por unanimidad se designa para presidir la reunión a **Argenis Alvira Lugo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.456, y para ejercer la secretaría a **Yuliana Andrea Ospitia Alvira**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.025.171.

3. Inclusión del Capítulo XIV en los estatutos: Régimen Tributario Especial

Por decisión unánime de los asistentes, se aprueba la **inclusión del Capítulo XIV** en los estatutos de la Fundación, titulado "**Régimen Tributario Especial**", el cual comprende los **artículos 34 al 37**. Este capítulo fue creado con el propósito de cumplir con los requisitos establecidos por la DIAN para acceder al Régimen Tributario Especial y contiene disposiciones relacionadas con el interés general, mecanismos de



verificación y control, órganos de administración, requisitos para recibir donaciones y rendición de cuentas.

Se deja constancia de que dicho capítulo se insertará **al final del texto estatutario**, posterior al Capítulo XIII (Disolución y Liquidación), formando parte integral de los estatutos vigentes de la Fundación CECOPS.

La Asamblea aprobó por unanimidad su inclusión en los estatutos, con el siguiente contenido:

Capítulo XIV – Régimen Tributario Especial (RTE)

Artículo 34. Interés general y acceso libre

La Fundación CECOPS prestará sus servicios y desarrollará sus actividades sin ánimo de lucro, en beneficio del interés general. Su objeto social se ejecutará con acceso libre, gratuito o bajo criterios de solidaridad, priorizando la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, violencia de género y pobreza extrema, sin ningún tipo de discriminación.

Artículo 35. Aportes irrevocables y no reembolsables

Los aportes que realicen los fundadores, donantes o terceros a la Fundación CECOPS son de carácter voluntario, irrevocable y no serán reembolsables en ningún caso.

Artículo 36. Prohibición de distribución de excedentes

Los excedentes que se generen por el desarrollo de las actividades de la Fundación no podrán distribuirse bajo ninguna modalidad ni entre los fundadores, directivos, empleados o terceros, tanto durante su existencia como en caso de disolución. Dichos excedentes se destinarán en su totalidad al cumplimiento del objeto social.

Artículo 37. Acogimiento al Régimen Tributario Especial

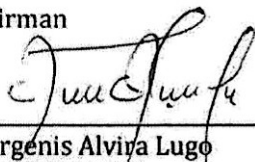
La Fundación CECOPS declara que se acoge al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto Tributario y sus normas reglamentarias. En virtud de ello, se compromete a cumplir con todos los requisitos legales exigidos para mantener dicha condición, tales como la presentación de la solicitud de permanencia, la rendición pública de cuentas, y la destinación exclusiva de sus ingresos y excedentes al desarrollo del objeto social.

4. Aprobación del texto integral del acta

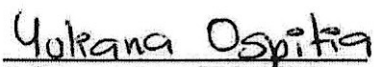
No habiendo más asuntos que tratar, el presidente propone un receso con el fin de elaborar el acta respectiva. Siendo las 11:30 a.m. del mismo día, la secretaria da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad.



Firman



Argenis Alvira Lugo
No 36381456
presidenta



Yuliana Andrea Ospitia Alvira
C.C. 1.088.025.171
secretaria

